

NO ENVÍE ESTA PLANILLA.

Para solicitar ayuda estudiantil de los programas federales y de la mayoría de los programas administrados por los estados e instituciones de educación superior, hay que llenar y presentar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA, por sus siglas en inglés). Es más rápido y fácil presentar la solicitud por medio del sitio de Internet *FAFSA en la Web* (www.fafsa.gov) que usar la versión impresa.

La presente planilla permite conocer de antemano las preguntas que se podrían presentar en el formulario electrónico de *FAFSA en la Web*. Conviene tomar apuntes en la misma para que todo sea más fácil a la hora de llenar la FAFSA, que estará disponible a partir del 1 de enero del 2010.

En la lista a la derecha se presentan las fechas límite para solicitar ayuda estatal. Para obtener información sobre otros plazos importantes, consulte al orientador de su escuela secundaria o al administrador de ayuda económica de su institución postsecundaria.

- El uso de esta planilla es opcional. Los únicos que la deben utilizar son los usuarios de *FAFSA en la Web*.
- En las secciones señaladas con sombreado y text gris, se pide la información de los padres.
- La planilla no incluye todas las preguntas de la FAFSA. Sin embargo, las preguntas incluidas en la planilla siguen la misma secuencia que se utiliza en el formulario electrónico de *FAFSA en la Web*. En ocasiones se pueden omitir algunas de las preguntas de la FAFSA conforme a las respuestas a las preguntas anteriores.

Agilice el trámite de solicitud firmando la FAFSA con el número de identificación personal (PIN) de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes.

Si usted no tiene un PIN, puede pedirlo en www.pin.ed.gov. El PIN le permitirá firmar la FAFSA electrónicamente en el momento de presentar la solicitud. Si necesita incluir la información de sus padres, uno de ellos también tendrá que firmar la FAFSA. Si su padre o su madre desean firmar la FAFSA electrónicamente, deberán solicitar su propio PIN.

No es necesario pagar nada para presentar la FAFSA ni para recibir orientación sobre cómo llenarla.

Puede presentar la FAFSA gratis en www.fafsa.gov.

Para recibir orientación gratuita de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes, visite www.fafsa.gov o llame al 1-800-433-3243.

Los usuarios de teletipo (para personas con problemas de audición) pueden llamar al 1-800-730-8913.

NOTAS:

PLAZOS DE SOLICITUD: AYUDA ESTATAL

Consulte a su administrador de ayuda económica, para averiguar las correspondientes fechas límite de los siguientes estados y territorios:

AL, AS *, AZ, CO, FM *, GA, GU *, HI *, MH *, MP *, NC, NE, NM, NV *, PR, PW *, SD *, TX *, UT, VA *, VI *, VT *, WA, WI y WY *.

Preste atención a los símbolos que aparecen después de algunos de los plazos.

AK	15 de abril del 2010 (<i>fecha de recibo</i>)
AR	Beca «Academic Challenge»: 1 de junio del 2010 Beca de Formación de la Fuerza Laboral: consulte la oficina de asistencia económica. Beca de Oportunidad de Estudios Superiores: 1 de junio del 2010 (período de otoño) 1 de noviembre del 2010 (período de primavera) (<i>fecha de recibo</i>)
CA	Concesiones iniciales: 2 de marzo del 2010 + * Concesiones complementarias en instituciones de dos años: 2 de septiembre del 2010 (<i>fecha de matasello</i>) + *
CT	15 de febrero del 2010 (<i>fecha de recibo</i>) # *
DC	30 de junio de 2010 (<i>fecha de recibo por el estado</i>) # *
DE	15 de abril del 2010 (<i>fecha de recibo</i>)
FL	15 de mayo del 2010 (<i>fecha de tramitación</i>)
IA	1 de julio del 2010 (<i>fecha de recibo</i>)
ID	Beca de Oportunidad: 1 de marzo del 2010 (<i>fecha de recibo</i>) # *
IL	Lo antes posible a partir del 1 de enero del 2010. Se otorgará ayuda hasta agotar fondos.
IN	10 de marzo del 2010 (<i>fecha de recibo</i>)
KS	1 de abril del 2010 (<i>fecha de recibo</i>) # *
KY	15 de marzo del 2010 (<i>fecha de recibo</i>) #
LA	1 de julio del 2010 (<i>fecha de recibo</i>)
MA	1 de mayo del 2010 (<i>fecha de recibo</i>) #
MD	1 de marzo del 2010 (<i>fecha de recibo</i>)
ME	1 de mayo del 2010 (<i>fecha de recibo</i>)
MI	1 de marzo del 2010 (<i>fecha de recibo</i>)
MN	A treinta días de comenzar el período académico (<i>fecha de recibo</i>)
MO	1 de abril del 2010 (<i>fecha de recibo</i>) #
MS	Becas MTAG y MESH: 15 de septiembre del 2010 (<i>fecha de recibo</i>) # Beca HELP: 31 de marzo del 2010 (<i>fecha de recibo</i>) #
MT	1 de marzo del 2010 (<i>fecha de recibo</i>) #
ND	15 de marzo del 2010 (<i>fecha de recibo</i>)
NH	1 de mayo del 2010 (<i>fecha de recibo</i>)
NJ	Beccarios del Programa de Ayuda de Matrícula 2009-2010: 1 de junio del 2010 Los demás solicitantes: 1 de octubre del 2010 (otoño y primavera) 1 de marzo del 2011 (sólo la primavera) (<i>fecha de recibo</i>)
NY	1 de mayo del 2011 (<i>fecha de recibo</i>) + *
OH	1 de octubre del 2010 (<i>fecha de recibo</i>)
OK	15 de abril del 2010 (<i>fecha de recibo</i>) #
OR	Beca OSAC: 1 de marzo del 2010 Beca de Oportunidad de Oregón: consulte la oficina de asistencia económica.
PA	Beccarios estatales 2009-2010 y también los no beccarios que se matriculen en programas conducentes a título: 1 de mayo del 2010 (<i>fecha de recibo</i>) * Los demás solicitantes: 1 de agosto del 2010 (<i>fecha de recibo</i>) *
RI	1 de marzo del 2010 (<i>fecha de recibo</i>) #
SC	Beca de Matrícula: 30 de junio del 2010 (<i>fecha de recibo</i>) Comisión de Educación Superior de Carolina del Sur: sin plazo límite
TN	Beca Estatal: 15 de febrero del 2010 (<i>fecha de recibo</i>) # Lotería Estatal: 1 de septiembre del 2010 (<i>fecha de recibo</i>) #
WV	15 de abril del 2010 (<i>fecha de recibo</i>) # *

Para consideración prioritaria, presente la solicitud para la fecha indicada.

+ Conviene obtener constancia del envío por correo.

* Es posible que se necesite otro formulario.

SECCIÓN 1: DATOS DEL ESTUDIANTE

En el formulario electrónico de *FAFSA en la Web*, podrá incluir hasta diez instituciones de educación superior para que reciban los resultados de la solicitud.

Apellido(s) del estudiante

Nombre

Número de Seguro Social

Estado de inmigración o ciudadanía del estudiante (Marque sólo una de las casillas.)

Ciudadano (o persona nacional) de EE.UU. Ni ciudadano ni extranjero con derecho a participar

Extranjero con derecho a participar (Escriba su número de registro de extranjeros en el cuadro a la derecha.)

En general, se considera que uno es extranjero con derecho a participar si:

- es residente permanente de EE.UU. y tiene la tarjeta de residencia permanente (I-551);
- es residente permanente condicional (I-551C) o
- tiene constancia (I-94) del registro de su llegada o salida (emitida por el Departamento de Seguridad Interna), en la que se indique alguna de las siguientes categorías: «Refugiado», «Asilo otorgado», «Inmigrante cubano o haitiano», «Víctima del tráfico de seres humanos», portador de visa tipo T (T-1, T-2, T-3, etc.) o «Admitido a prueba» (o «Parolee») (tratándose de esta última categoría, la I-94 es constancia de que la persona fue admitida a prueba por un año como mínimo y de que aún no ha vencido la correspondiente situación migratoria).

Número de registro de extranjeros

A										
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Estado civil del estudiante (Marque sólo una de las casillas.)

Soltero Casado en primeras o segundas nupcias Separado Divorciado o viudo

A los solicitantes casados se les pedirá que proporcionen información sobre su cónyuge.

Inscripción en el Sistema del Servicio Selectivo

Si usted es varón con 25 años o menos de edad, puede utilizar la FAFSA para inscribirse en los registros militares del Sistema de Servicio Selectivo.

Condenas por drogas que afectan el derecho a ayuda estudiantil

Nunca he cursado estudios superiores. Nunca he recibido ayuda federal para los estudios superiores. Nunca he recibido condenas por drogas.

Si no marcó ninguna de las casillas anteriores, se le presentarán más preguntas en el formulario electrónico.

Nivel de estudios más alto completado por su padre

Medio/Intermedio (grados 6 a 8) Postsecundario
 Secundario (grados 9 a 12) Otro/desconocido

Nivel de estudios más alto completado por su madre

Medio/Intermedio (grados 6 a 8) Postsecundario
 Secundario (grados 9 a 12) Otro/desconocido

SECCIÓN 2: SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DEL ESTUDIANTE

Si usted puede marcar alguna de las siguientes casillas, no tendrá que proporcionar la información de sus padres. En tal caso, podrá pasar a la página 4. En cambio, si no puede marcar ninguna de ellas, se le pedirá que aporte la información de sus padres. En este caso, deberá pasar a la página siguiente.

<input type="checkbox"/> Nací antes del 1 de enero de 1987.	<input type="checkbox"/> Estoy casado.	<input type="checkbox"/> Estaré cursando un programa de maestría o de doctorado (p. ej., MA, MBA, MD, JD, PhD, EdD, certificado de posgrado).
<input type="checkbox"/> Presto servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE.UU.	<input type="checkbox"/> Soy veterano (ex combatiente) de las Fuerzas Armadas de EE.UU.	<input type="checkbox"/> Tengo hijos a los que proporciono más de la mitad del sustento.
<input type="checkbox"/> Desde que cumplí los 13 años, hubo un momento en que ninguno de mis padres estaba vivo.	<input type="checkbox"/> Desde que cumplí los 13 años, hubo un momento en que estaba bajo cuidado tutelar.	<input type="checkbox"/> Tengo a mi cargo personas (aparte de mis hijos y mi cónyuge) que residen conmigo y a las que proporciono más de la mitad del sustento.
<input type="checkbox"/> Desde que cumplí los 13 años, hubo un momento en que estaba bajo la tutela de los Tribunales.	<input type="checkbox"/> Soy o era menor de edad emancipado.	<input type="checkbox"/> Me encuentro sin hogar o en riesgo de estarlo. <input type="checkbox"/> Estoy o estaba bajo tutela legal.

NOTAS:

SECCIÓN 3: DATOS DE LOS PADRES

¿A quién se le considera como padre o madre? «Padres» se refiere a los padres biológicos o adoptivos. A los abuelos, a los padres tutelares (o de acogida), a los tutores legales, a los hermanos mayores y a los tíos **no** se les considera padres para efectos de la presente planilla, a menos que lo hayan adoptado legalmente. Si sus padres están separados o divorciados, conteste las preguntas dando información sobre aquél con el que usted haya vivido más tiempo durante los últimos doce meses. De no haber vivido más tiempo ni con el uno ni con el otro, proporcione información sobre el que le haya dado más ayuda económica durante los últimos doce meses, o durante el último año en que haya recibido sustento de parte de alguno de ellos. Si su padre o madre divorciado o viudo se casó en segundas nupcias, también aporte información sobre su padrastro o madrastra.

¿Va a proporcionar los datos de su padre?

Necesita la siguiente información:

- Número de Seguro Social de su padre o padrastro
- Apellido de su padre o padrastro
- Fecha de nacimiento de su padre o padrastro

Marque la casilla si su padre o padrastro es trabajador desplazado.

¿Va a proporcionar los datos de su madre?

Necesita la siguiente información:

- Número de Seguro Social de su madre o madrastra
- Apellido de su madre o madrastra
- Fecha de nacimiento de su madre o madrastra

Marque la casilla si su madre o madrastra es trabajadora desplazada.

¿Han presentado o presentarán sus padres declaración de impuestos sobre los ingresos del 2009?

- Ya prepararon su declaración. La presentarán pero aún no la han preparado. No van a presentar declaración de impuestos.

Para llenar la FAFSA, usted necesitará las declaraciones de impuesto y/o los formularios W-2 de sus padres.

¿Cuál fue el ingreso bruto ajustado de sus padres en el 2009?

Omita esta pregunta si sus padres no presentaron declaración de impuestos. Esta cantidad se encuentra en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 37); 1040A (renglón 21) o 1040EZ (renglón 4).

\$

Las siguientes preguntas piden información sobre los ingresos obtenidos por el trabajo (salarios, sueldos, propinas, etc.) en el 2009. Responda a las preguntas si se ha presentado o no declaración de impuestos. La información puede encontrarse en los formularios W-2 o en los siguientes del IRS: 1040 (suma de los renglones 7, 12 y 18 y la casilla 14 del Anexo K-1 [Formulario 1065]); 1040A (renglón 7) o 1040EZ (renglón 1).

¿Cuánto ganó su padre (o padrastro) por su trabajo en el 2009?

\$

¿Cuánto ganó su madre (o madrastra) por su trabajo en el 2009?

\$

En el 2008 o el 2009, ¿recibió alguien del hogar de sus padres asistencia de alguno de los siguientes programas?

- Programa de Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI) Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF)
 Programa de Cupones para Alimentos Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC)
 Programa de Almuerzos Escolares Gratuitos o de Precio Reducido

En algunos estados se les conoce por otro nombre al Programa de Cupones para Alimentos y al Programa TANF. Si desea confirmar el nombre de estos programas, llame al 1-800-433-3243.

En el 2009, ¿les correspondió a sus padres alguna de las partidas indicadas abajo?

Marque todas las partidas que correspondan. En el formulario electrónico, puede que se le pida que proporcione las cantidades pagadas o recibidas por sus padres.

Otra información económica

- Créditos tributarios *Hope* y *Lifetime Learning*
- Manutención pagada a favor de hijos menores
- Ingresos tributables obtenidos de programas de estudio y trabajo, de ayudante del profesor y de becas de investigación
- Becas y subvenciones declaradas al IRS
- Paga por combate o paga extraordinaria por combate
- Ingresos del trabajo en programas de educación cooperativa

Ingresos no tributables

- Aportaciones a planes de pensión y de ahorro con impuestos diferidos
- Aportaciones deducibles hechas a cuentas personales de jubilación y a planes de jubilación para personas empleadas por cuenta propia (SEP, SIMPLE y Keogh)
- Manutención recibida a favor de hijos menores
- Ingreso por intereses exento de impuestos
- Parte no tributable de distribuciones de cuentas personales de jubilación
- Parte no tributable de distribuciones de pensiones de jubilación
- Asignaciones para alojamiento, comida y otros gastos de manutención, pagadas a militares, clérigos y otros
- Asistencia no educativa para veteranos
- Otros ingresos no tributables que no se hayan declarado en esta planilla, como la compensación del seguro obrero y la indemnización por discapacidad

Puede que se le pida que proporcione más información sobre los bienes y activos de sus padres. También es posible que necesite indicar el valor neto de los negocios o fincas agrícolas con fines de inversión que tienen sus padres actualmente.

NOTAS:

SECCIÓN 4: DATOS DEL ESTUDIANTE

¿Ha presentado o presentará usted declaración de impuestos sobre los ingresos del 2009?

- Ya preparé mi declaración. La presentaré pero aún no la he preparado. No voy a presentar declaración de impuestos.

Para llenar la FAFSA, usted necesitará sus declaraciones de impuestos y/o sus formularios W-2.

¿Cuál fue su ingreso bruto ajustado (y el de su cónyuge) en el 2009?

Omita esta pregunta si usted o su cónyuge no presentaron declaración de impuestos. Esta cantidad se encuentra en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 37); 1040A (renglón 21) o 1040EZ (renglón 4).

\$

Las siguientes preguntas piden información sobre los ingresos obtenidos por el trabajo (salarios, sueldos, propinas, etc.) en el 2009. Responda a las preguntas si se ha presentado o no declaración de impuestos. La información puede encontrarse en los formularios W-2 o en los siguientes del IRS: 1040 (suma de los renglones 7, 12 y 18 y la casilla 14 del Anexo K-1 [Formulario 1065]); 1040A (renglón 7) o 1040EZ (renglón 1).

¿Cuánto ganó usted por su trabajo en el 2009?

- Marque la casilla si usted es trabajador desplazado.

\$

¿Cuánto ganó su cónyuge por su trabajo en el 2009?

- Marque la casilla si su cónyuge es trabajador desplazado.

\$

En el 2008 o el 2009, ¿recibió alguien de su hogar asistencia de alguno de los siguientes programas?

- Programa de Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI) Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF)
 Programa de Cupones para Alimentos Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC)
 Programa de Almuerzos Escolares Gratuitos o de Precio Reducido

En algunos estados se les conoce por otro nombre al Programa de Cupones para Alimentos y al Programa TANF. Si desea confirmar el nombre de estos programas, llame al 1-800-433-3243.

En el 2009, ¿le correspondió a usted (o a su cónyuge) alguna de las partidas indicadas abajo?

Marque todas las partidas que correspondan. En el formulario electrónico, puede que se le pida que proporcione las cantidades pagadas o recibidas.

Otra información económica

- Créditos tributarios *Hope* y *Lifetime Learning*
 Manutención pagada a favor de hijos menores
 Ingresos tributables obtenidos de programas de estudio y trabajo, de ayudante del profesor y de becas de investigación
 Becas y subvenciones declaradas al IRS
 Paga por combate o paga extraordinaria por combate
 Ingresos del trabajo en programas de educación cooperativa

Ingresos no tributables

- Aportaciones a planes de pensión y de ahorro con impuestos diferidos
 Aportaciones deducibles hechas a cuentas personales de jubilación y a planes de jubilación para personas empleadas por cuenta propia (SEP, SIMPLE y Keogh)
 Manutención recibida a favor de hijos menores
 Ingreso por intereses exento de impuestos
 Parte no tributable de distribuciones de cuentas personales de jubilación
 Parte no tributable de distribuciones de pensiones de jubilación
- Asignaciones para alojamiento, comida y otros gastos de manutención, pagadas a militares, clérigos y otros
 Asistencia no educativa para veteranos
 Otros ingresos no tributables que no se hayan declarado en esta planilla, como la compensación del seguro obrero y la indemnización por discapacidad
 Dinero en efectivo recibido, o dinero pagado en su nombre

Puede que se le pida que proporcione más información sobre sus bienes y activos. También es posible que necesite indicar el valor neto de los negocios o fincas agrícolas con fines de inversión que tiene actualmente.

NOTAS:

No envíe esta planilla. Para llenar y presentar el formulario electrónico de solicitud, acuda a www.fafsa.gov.

Si desea obtener más información sobre los programas federales de ayuda estudiantil, visite www.FederalStudentAid.ed.gov.

Para recibir orientación sobre otros tipos de asistencia, consulte la oficina de ayuda económica de su institución educativa.